

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 25 de julio de 2013, a las 15H30.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso Nº. 0455-12-EP, acción extraordinaria de protección presentada por Elizabeth Guadalupe Vásquez Amoroso, en contra de la sentencia de 26 de octubre del 2011, dictada por los Conjueces de la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro del juicio penal por el delito de usura No. 353-2011, 1198-2010, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- Notifíquese.-

De Taime Pozo Chamorro SECRETARIO GENERAL

JPCH/lc



CASO No. 0455-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal, que en la ciudad de Quito a los treinta días del mes de julio de dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 25 de julio de 2013, a los señores Elizabeth Guadalupe Vásquez Amoroso, en la casilla constitucional 193 y correo electrónico; Humberto Marcelo Contreras Moya, en la casilla constitucional 223; procurador general del Estado, en la casilla constitucional 018; fiscal del Guayas, en la casilla judicial del Guayas 2377 y Jueces de la Segunda Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, con oficio 2259-CC-SG-NOT-2013, conforme consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.

SECRETARIO CENERAL

JPCH/Icca